



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL
MIC-SADR-050-2022**

GOBERNACION DE CALDAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA
CUANTIA MIC-SADR-050-2022**

**COMPRAVENTA DE UNA BÁSCULA GANADERA PARA EL MEJORAMIENTO DE
COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CON DESTINO A PRODUCTORES
AGROGANADEROS DE LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ**

Manizales, junio de 2022

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. –por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
 - b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

1. CONDICIONES GENERALES

Esta Invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la entidad. Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

- 1. El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, para los participantes de la presente contratación pública.
- 2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- 3. Tenga en cuenta el cronograma para el desarrollo de este proceso establecido en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II.
- 4. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- 5. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
- 6. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
- 7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
- 8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el DEPARTAMENTO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
- 9. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la guía

"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: dgiraldo@caldas.gov.co.

10. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

1.1. OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRAVENTA DE UNA BÁSCULA GANADERA PARA EL MEJORAMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CON DESTINO A PRODUCTORES AGROGANADEROS DE LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ

- 1.2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es el Código UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
41111506	BÁSCULA PARA PESO DE ANIMALES

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

MAQUINARIA	CONDICIONES TECNICAS
BÁSCULA GANADERA	Báscula con capacidad de 1500 kg, mecánica, cuchillas, con corraleja fabricada en estructura metálica y madera fina con puertas corredizas, de excelente calidad para trabajo permanente, marca reconocida a nivel local y nacional para garantizar su mantenimiento y reparación, entregada e instalada en el sitio.

1.3.1. Documentos técnicos requeridos al proponente:

- El objeto social u actividad económica deberá estar enmarcada en el objeto del presente proceso.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la oferta económica ni la ficha técnica son subsanables, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Coordinar la entrega e instalación de la máquina objeto del presente proceso con el supervisor del contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Presentar factura detallando los bienes entregados según el objeto contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
7. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

1.6 LUGAR DE LA ENTREGA:

La Bascula deberá ser entregada por el contratista en la Vereda El Congal del municipio de Samaná; la fecha se le informará previa concertación con los beneficiarios del proyecto.

1.7. SUPERVISOR: DIEGO ENRIQUE GIRALDO MEJIA, Profesional Universitario

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días calendario

1.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El valor promedio estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.999.667.00), INCLUIDO IVA**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor tope señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta

Nota 4. Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 5: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor, sin decimales.

Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Todos los valores consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.



1.11. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas.

Para solicitar dicha limitación los interesados deberán enviar a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021:

Solicitud dirigida a la Secretaría de Medio ambiente indicando la limitación para el presente proceso.

- Las PERSONAS NATURALES presentaran una certificación expedida por ellos y un contador público, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del registro mercantil.
- LA PERSONAS JURIDICAS presentaran una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio.

Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 ***“Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato...”*** (Negrilla fuera de texto)

2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento us1 omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica y de experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Gobernación de Caldas, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

FACTORES HABILITANTES**CONCEPTO**

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación de Caldas, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Documentos Para Acreditar La Capacidad Jurídica:

A. Carta De Presentación De La Propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de convocatoria pública y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta; participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Certificado De Existencia Y Representación Legal Y/O Matricula Mercantil: Las personas Jurídicas presentaran el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, cada una de las personas Jurídicas, miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de selección deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de

la selección, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar la presente contratación.

Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas sobre la materia y debidamente apostillados.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultados para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

C. Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal: Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y uniones temporales, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Gobernación de Caldas.
- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- Una vez constituido el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá haber cesión de este entre quienes lo integran.

D. Acta De La Junta De Socios: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E. Certificado De Aportes Parafiscales: Certificación Artículo 50 Ley 789 De 2002, en Concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación correspondiente a los seis (06) últimos meses, expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá ser expedida por el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

F. Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación: Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

G. Certificado De Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República, Del Proponente: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

H. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Policía Nacional: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de consorcios o unión temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

I. Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC): Los proponentes deben anexar consulta en la que conste que sus representantes legales no se encuentran vinculados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, consultado en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

J. Formato Inhabilidades E Incompatibilidades: El proponente persona natural, el Representante legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según formato anexo a los estudios previos, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

K. Copia Libreta Militar: Los Representantes Legales (Hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

L. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía De La Persona Natural O Del Representante Legal De La Sociedad: El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad o convencional del proponente plural.

M. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el ANEXO dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

N. Registro Único Tributario: Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del RUT debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural.

O. En el evento en que el proceso sea limitado a Mipyme el proponente deber presentar los siguientes documentos conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: (...)

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o por autoridad competente para expedir dicha certificación..."

2.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación, en las que conste la ejecución de UN (01) contrato cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual al de la presente invitación pública y que el valor ejecutado sea por valor igual o superior al valor estimado del contrato - presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación y/o el acta de liquidación deben contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso y quiere que se validen dichos contratos para acreditar la experiencia mínima, deberá solicitarlo a la entidad mediante el formato estipulado para tal fin en el Formato 6 (Contratos con la Entidad) y ésta tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

2.3. FACTOR DE SELECCIÓN: En aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: "La entidad estatal

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". El proponente deberá presentar con su oferta el Anexo 3 debidamente diligenciado.

2.4. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de Decreto 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II y el archivo PROPUESTA ECONÓMICA. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DEPARTAMENTO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el DEPARTAMENTO aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes con decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" antes de ingresar la propuesta en la plataforma).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Nota No. 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

Nota No. 2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS: Las adendas podrán ser expedidas por la entidad hasta el día y hora fijado en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

3.2 LUGAR Y FECHA DEL CIERRE: La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso, adjuntando cada uno de

los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

3.3. GARANTIAS

El contratista deberá constituir una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Departamento de Caldas, de conformidad con lo establecido el Art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, que cubre los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y doce (12) meses más

3.4 CONSULARIZACIÓN: Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.5 APOSTILLE: Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, bien sea de naturaleza pública o privada, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 10547 de 2018. Los documentos, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Todos los documentos que se presenten, cuyo contenido original corresponda a un idioma extranjero, deberán contar con traducción oficial al castellano.

3.6 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la entidad; si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones para que el proponente de la oferta que presentó el menor precio, subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

4 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes para el proceso de selección.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas y naturales.
- Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
- Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
- Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.

- h) Cuando el proponente que presentó la oferta más económica al responder la solicitud de aclaración en caso de precio artificialmente bajo modifique el valor inicial.
- i) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente aclaraciones al precio, determine que las mismas no son satisfactorias.
- j) Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- k) No acreditar ser Mipyme conforme se haya solicitado en la presente invitación. (Si aplica)

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015)

Nota 2. Para establecer la propuesta de menor precio se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos incluido el IVA.

5 CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.2 MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DEPARTAMENTO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

5.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DEPARTAMENTO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al

contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el DEPARTAMENTO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

5.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontocimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

5.5 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el DEPARTAMENTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL DEPARTAMENTO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al DEPARTAMENTO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el DEPARTAMENTO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el DEPARTAMENTO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

5.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.7 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.8 DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

5.9 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al DEPARTAMENTO. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

5.10 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al DEPARTAMENTO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

5.11 PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al DEPARTAMENTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DEPARTAMENTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

5.12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL DEPARTAMENTO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

5.13 DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el DEPARTAMENTO en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

5.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única con los amparos señalados en los estudios previos, en las condiciones señaladas por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

5.15 SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

5.16 RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación

que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5.17 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia.

El presente documento y los anexos que se consideren necesarios serán publicados en el SECOP a través de la plataforma transaccional SECOP II de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.18 GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato (si a ello hubiere lugar). Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales que corresponden ENTRE OTROS tributos a:

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Prodesarrollo equivalente al 2%

Prouniversidad equivalente al 1%

Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%

Proadulto Mayor equivalente al 3%.

De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la liquidación de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del asegurador.

NOTA: LA GOBERNACION DE CALDAS, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

LA GOBERNACION DE CALDAS en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

6. CRONOGRAMA

Será el establecido en la plataforma del SECOP II Y conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021

ACTIVIDAD	DIA/HORA
Publicación de la invitación	08/06/2022 11:00 A.M.
Publicación de estudios previos	08/06/2022 11:00 A.M.
Respuesta observaciones	10/06/2022 11:00 A.M.
Termino para publicación de adendas	10/06/2022 11:00 A.M.
Publicación de aviso señalando si el proceso se limitó a Mipyme o puede participar cualquier interesado	10/06/2022 11:00 A.M.
Presentación de ofertas	13/06/2022 14:00 P.M.
Apertura de sobres	13/06/2022 14:05 P.M.
Informe de presentación de ofertas	13/06/2022 14:10 P.M.
Publicación de informe de evaluación preliminar de las ofertas	14/06/2022 17:00 P.M.
Termino de subsanabilidad	15/06/2022 17:00 P.M.
Publicación de informe de evaluación de las ofertas definitivo	16/06/2022 17:00 P.M.
Aceptación de ofertas	17/06/2022 14:00 P.M.
Entrega de garantías de ejecución del contrato	21/06/2022 14:00 P.M.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22/06/2022 14:00 P.M.

7. ANEXOS

Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Formato No. 2. Compromiso consorcial

Formato No. 3. Compromiso de constitución de unión temporal

Formato No. 4. Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal

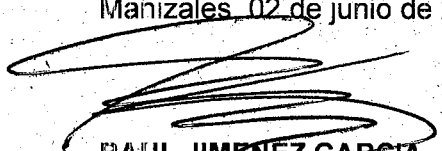
Formato No. 5. Compromiso anticorrupción

Formato No. 6: Contratos con la Entidad

Anexo 1. Propuesta Económica

Anexo 2: Aceptación especificaciones técnicas mínimas excluyentes

Manizales, 02 de junio de 2022


RAUL JIMENEZ GARCIA

Secretario de Despacho

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Reviso/aprobó Rafael Andrés Morales - Abogado contratista - Secretaría Jurídica 